

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto K1
Kioscos

ORDENANZA 2148/99

TIGRE, 22 de abril de 1999.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2148/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 13 de abril de 1999, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 1879/98, por el cual se concedió habilitación de un kiosco de diarios y revistas, en Colectora de Panamericana y calle Colombia, El Talar, a favor de la señora MARIANA BUCHNIV, bajo el régimen de la Ordenanza 215/81, con excepción de lo establecido en el inciso 4, del artículo 2 de la mencionada Ordenanza.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 1999.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2148/99.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, la que registrará la vigencia de la presente en la documentación de la habilitación respectiva.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 769/99